



*Municipalidad de San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén

**PODER EJECUTIVO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Sr. Juan Carlos Fernández

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Cr. Gustavo Damián Calabresi

**SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES**

Sra. Fernanda González

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Sr. Carlos Welsh

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO**

Arq. Santiago Rojas

**SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION**

Tec. Univ. Salvador Vellido

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Arq. Alberto Oscar Pérez

---

**CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA**

Ps. Mario Mazzeo

**PODER LEGISLATIVO**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidente:** Sr. Julio César Obeid

**JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

---

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Cra. Carolina Torres

## RESOLUCIÓN C. D. N° 204/14

**San Martín de los Andes, 25/09/2014.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE**, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 11 /14** a celebrarse el 30 de octubre de 2014, a las 17 hs en el **Salón Intendente Luz María Sapag** del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

*Expediente 05000-802/07 Secretaría de Economía y Hacienda s/ Licitación Pública Concesión Quiosco Plaza Sarmiento.-*

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE** las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Hacienda

Secretario: Secretario de la Comisión de Hacienda

Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 3°.-** Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante**, a partir del 06 de octubre de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 30 de octubre de 2014 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

**ARTÍCULO 5°.-** Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto, a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-

5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

**ARTÍCULO 6°.- ARBÍTRENSE** los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en Boletín Oficial Especial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE** la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 25 de Septiembre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

## ANEXO I . RESOLUCIÓN C. D. N° 204/14

**LICITACIÓN PÚBLICA: N°00/2014 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
“CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO P/ LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER  
EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, UBICADO  
EN PLAZA SARMIENTO, CALLE SAN MARTÍN ENTRE ELORDI Y SARMIENTO  
DE S. M. ANDES - NQN”**

**COMITENTE:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.

1. **FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** Desde el día 00 de \_\_\_\_\_ de 2014 hasta el día 00 de --- de 2014 inclusive, en horario de 8 a 13 Hs.-
2. **LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Hasta una hora (1) antes de la fijada para la apertura de sobres de la presente licitación 00/00/2014 - 10 hs.-
3. **DENOMINACIÓN:** “CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, ubicado en la Plaza Sarmiento calle San Martín entre Elordi y Sarmiento de S. M. Andes – NQN.”

4. **CANON BASE** por única vez: **\$ 15.000.-** (Pesos Quince Mil).-  
Pagaderos en: cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres mil (\$ 3.000.-) cada una. Venciendo la primera de ellas a los diez (10) días hábiles de firmado el contrato.-
- CANON MENSUAL** para el periodo 01/12/2014 al 30/11/15: **Pesos tres mil seiscientos (\$3.600.-)**  
**CANON MENSUAL** para el periodo 01/12/2015 al 30/11/16: **Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-)**  
**CANON MENSUAL** para el periodo 01/12/2016 al 30/11/17: **Pesos seis mil (\$6.000.-)**
5. **PLAZO DE CONCESIÓN:** TRES (3) AÑOS
6. **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cuatrocientos (\$ 400,00).
7. **FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** 00 de ---- de 2014, a las 10 hs. en el Salón Municipal, sito en calles Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas.

**LICITACIÓN PÚBLICA: N°00/2014 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
“CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO P/ LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER  
EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, UBICADO  
EN PLAZA SARMIENTO, CALLE SAN MARTÍN ENTRE ELORDI Y SARMIENTO  
DE S. M. ANDES - NQN”**

**ARTÍCULO 1: OBJETO Y NORMAS DE APLICACIÓN QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**

1.1. El presente llamado a Licitación Pública N° 00/2014 tiene por objeto la **“CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO QUIOSCO”** ubicado en la Plaza Sarmiento, calle San Martín entre Elordi y Sarmiento de S. M. Andes - NQN, por el término de tres (3) años, cuyas medidas detalles y ubicación figuran en planos que se adjuntan como ANEXO I del presente Pliego.-----

1.2. La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** y los actos emergentes de la misma se ajustarán a lo establecido en los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA** N° 00/2014.
- b) Las Ordenanzas, Decreto aprobatorio y demás Legislación vigente que reglamente las actividades comerciales que motivan la presente.
- c) Las aclaraciones y/o instrucciones complementarias que pudieran surgir de consultas y/o documentos que la Municipalidad hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de las ofertas, sea a requerimiento de éstos o por decisión espontánea.-

**ARTÍCULO 2: VENTA DE PLIEGOS, EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES Y/O INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

2.1. La venta de pliegos se efectuará en la Oficina de Compras y Almacenes de la Municipalidad de San Martín de los Andes, sita en calles Roca y Rosas, mediante: pago en

efectivo en la Caja de la Tesorería Municipal en el horario de 8 a 13, o con depósito en Cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. N° 109047/23 CBU:0970005510001090470235 (avisando del mismo al TE. 02972-422390 para ser enviado al interesado ), **desde el 00/00/14 al 00/00/14 (Inclusive)** en el horario de **08 a 13 horas** y tendrá un costo de **pesos cuatrocientos (\$400).**-

**2.2.** Los adquirentes de pliegos podrán formular pedidos de aclaración de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones hasta el **00 de ---- de 2014 (inclusive)** Las mismas deberán ser efectuadas por escrito y serán contestadas por esta Municipalidad por escrito dentro de los dos (2) días subsiguientes a la recepción del pedido de aclaración.-

**2.3.** Las aclaraciones serán notificadas a la totalidad de los adquirentes de pliegos, los que posteriormente deberán adjuntarlas a la documentación conforme a oferta.-

**2.4.** Hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá efectuar aclaraciones y/o dictar instrucciones complementarias del pliego de Bases y Condiciones, las que serán notificadas a la totalidad de los adquirentes del Pliego, quienes deberán adjuntarlas a la documentación que conforme a la oferta.-----

### **ARTÍCULO 3: JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

**3.1.** A todos los efectos emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y cuestiones a dirimir a que dé lugar la interpretación del mismo, como así la concesión objeto de la presente licitación, la Municipalidad y los oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero inclusive el federal.-

**3.2.** A los efectos indicados en el punto 3.1., los Oferentes deberán constituir domicilio dentro del ejido de la ciudad de San Martín de los Andes.-

**3.3.** La presentación de lo referido en los dos incisos anteriores se deberá realizar por escrito y bajo la modalidad de Declaración Jurada.(Según Modelo que se adjunta como ANEXO III al presente Pliego).-----

### **ARTÍCULO 4: PARTES INTERVINIENTES TERMINOLOGIA**

En función de las etapas de desarrollo del presente llamado a Licitación Pública, se establece la siguiente terminología para la designación de las partes intervinientes:

**a) COMITENTE:** A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde el llamado a Licitación hasta el momento de la suscripción del contrato de concesión.

**b) CONCEDENTE:** A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde la suscripción del contrato de concesión hasta su finalización.

**c) OFERENTE:** A la persona física o jurídica que formule oferta, desde que presente su oferta hasta el momento de la adjudicación;

**d) ADJUDICATARIO:** Al OFERENTE cuya propuesta resulte adjudicada, desde la adjudicación hasta el momento de la suscripción del contrato de concesión.

**e) CONCESIONARIO:** Al adjudicatario desde la suscripción del contrato de concesión hasta su finalización.

**f) COMISION DE ANÁLISIS DE OFERTA Y PREADJUDICACION:** A la que se constituya a efectos de evaluar las ofertas que presenten los OFERENTES. Será designada de acuerdo a lo establecido en la Orza. N° 6698/06.-----

### **ARTÍCULO 5: OFERENTES**

**5.1.** Con las excepciones establecidas en el punto 5.2. podrán ser oferentes: Personas

Físicas o Personas Jurídicas debidamente constituidas y/o en formación, debiendo en este caso cumplir con lo establecido en el Art.8 inciso c) del presente pliego.-

**5.2.** No podrán ser OFERENTES, y sus ofertas no serán válidas y se tendrán por no presentadas, las personas físicas o jurídicas que al momento de la presentación se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Legalmente incapaces de contratar en la República Argentina, de acuerdo a las leyes vigentes;
- b) Sancionadas con suspensión o inhabilitación de cualquier tipo;
- c) En estado de concurso, quiebra o liquidación.
- d) Evasores y deudores morosos impositivos y/o previsionales, declarados por autoridad competente según corresponda, como así también los deudores morosos del fisco de cualquier otra naturaleza.
- e) Deudores morosos del Comitente por todo concepto o que hubieran sido sancionados por éste con multas reiteradas, suspensión, rescisión del contrato o caducidad de permiso por incumplimiento de contratos y/o reglamentaciones internas del Comitente.
- f) Las demás previsiones establecidas en el Art. 90 de la Orza 6698/06.

**5.3.** En el caso de sociedades comerciales el plazo del contrato social no podrá ser inferior al plazo contractual previsto en el presente Pliego. Asimismo, el objeto social deberá habilitarlos para participar en esta Licitación.-

**Los OFERENTES deberán formular una declaración Jurada de no hallarse comprendidos dentro de las condiciones descriptas en este artículo (5).**

#### **ARTÍCULO 6: ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS OFERENTES**

**6.1.** Las personas físicas deberán presentar fotocopia de: Documento Nacional de Identidad.

**6.2.** Las sociedades comerciales deberán presentar fotocopias de:

- a) El Estatuto o Contrato Social.
- b) Las actas de designación y de distribución de cargos del órgano de administración.
- c) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Registro de Personas Físicas, según el domicilio societario.
- d) Las actas de donde surge la decisión societaria de participar en esta licitación de corresponder.
- e) Designación del representante legal, con capacidad para actuar en el proceso licitatorio, en caso de ser alguna persona distinta a las designadas en acta.

**6.3.** Todas las fotocopias deberán estar certificadas por autoridad notarial o municipal.

#### **ARTÍCULO 7: ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES.**

Los OFERENTES deberán presentar fotocopias certificadas de:

**a) Constancia de inscripción ante la AFIP** con indicación del número de CUIT e impuestos y regímenes en el que se encuentra inscripto, según constancia emitida por la pagina Web de la AFIP.

**b) Certificado Fiscal para Contratar:** a fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, los Oferentes deberán ajustar su presentación a lo fijado al respecto por la Resolución General (AFIP) Nº1814/2005, o a lo que en el futuro la modifique o sustituya. A estos efectos, los Oferentes deberán adjuntar al momento de la apertura del llamado, la Nota de Solicitud (F206) recepcionada por la Delegación donde se halle inscripto o el Certificado Fiscal para Contratar, en los términos de los Artículos 4º y 6º de la mencionada Resolución General (AFIP) Nº1814/2005. Para la adjudicación será indispensable contar con el Certificado Fiscal

para Contratar, donde conste la habilitación correspondiente, según constancia emitida por la pagina Web de la AFIP.

**c) Formulario de inscripción ante la DPR** (Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén) o al Convenio Multilateral, si correspondiera, constancia emitida por la pagina Web de la DPR.

**d) Certificado de cumplimiento fiscal (DPR).** Aquellas empresa radicadas en la Provincia del Neuquén, o aquellas que radicadas en otra provincia se encuentren inscriptas en **Convenio Multilateral con la misma deberán solicitar ante** la Dirección Provincial de Rentas, la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, en un todo de acuerdo a la Resolución N°572 DPR/00, o la que en un futuro la modifique o sustituya. A estos efectos el oferente deberá adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia del Certificado de habilitación para contratar vigente o en su defecto, copia de la solicitud de dicho certificado, donde conste la recepción de la misma por parte de la DPR. Al momento de la pre adjudicación o adjudicación, será indispensable contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal habilitado para contratar con el Estado.

**e)** En el caso de empresas locales, deberán presentar copia de la Licencia Comercial y/o Libre Deuda por todo Concepto, en caso de corresponder, emitido por la Municipalidad de San Martín de los Andes. En el caso de empresas de otras jurisdicciones, deberán presentar la Licencia Comercial del municipio autorizante.

Las Sociedades Comerciales deberán adjuntar Balances y Anexos de los 2 (dos) últimos ejercicios, certificados por Contador público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. No aplicable a Sociedades Comerciales de reciente constitución.-----

#### **ARTÍCULO 8: ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL**

Los OFERENTES deberán acreditar un patrimonio neto mínimo de **Pesos cien mil (\$ 100.000.-)** de la siguiente forma:

- a) Las Personas Físicas mediante presentación de una Manifestación Patrimonial de Bienes certificada por Contador Público.-
- b) Las Sociedades Comerciales mediante la presentación de los Estados Contables del último ejercicio económico cerrado.-
- c) Las Sociedades Comerciales en formación deberán acreditar su situación patrimonial mediante Manifestación Patrimonial de Bienes de cada uno de los integrantes de la misma, certificada por Contador Público.-

En todos los casos, la documentación presentada deberá estar firmada por Contador Público y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con indicación que los bienes incluidos se encuentran libres de inhibiciones o embargos.

#### **ARTÍCULO 9: GARANTÍAS**

**9.1.** Los OFERENTES deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto será equivalente al **CINCO por ciento (5%)** del canon mensual ofertado por la totalidad de los años de concesión, optando por alguna de las formas establecidas a continuación:

- a) Póliza de Seguro de caución, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de exclusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.
- b) Fianza Bancaria, en similares términos que los requeridos en el inciso a).

c) Depósito en efectivo en Banco Provincia del Neuquén Sucursal San Martín de los Andes, a la orden conjunta con el organismo contratante. Cuenta N° 311751-101 “**Licitaciones**”, acompañando el correspondiente comprobante.

d) Cheques Certificados contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario.

Adjudicada la Licitación, la Garantía de Oferta se transformará en Garantía de Adjudicación, caso contrario se restituirá al Oferente.

## **ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**10.1.** Las propuestas serán presentadas en un único sobre cerrado, denominado “**A**” en el que se consignará:

### **Municipalidad de San Martín de los Andes**

**Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas**

**CP 8370 – San Martín de los Andes**

**Licitación Pública N°00/2014**

**Apertura: 00/00/2014 Hora: 10 hs.**

Dicho sobre no podrá exhibir en su exterior signos, marcas o leyendas de ninguna clase, que posibiliten individualizar al OFERENTE.

**10.2.** Indefectiblemente, las propuestas deberán ser presentadas en la **MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS** de la Municipalidad, sita en calle Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas de la Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén. Solo se admitirán las presentaciones realizadas hasta una hora (1) antes del día y hora fijada para la apertura del acto. No se aceptará la presentación de propuestas una vez transcurrida la fecha y hora señaladas para la recepción de las mismas aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado, ni procedido a abrir los sobres.

El acto de apertura de la Licitación se efectuará el día **00 de ----- de 2014 a las 10Hs.** en el Salón de Actos situado en el 1° piso de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

**10.3.** La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Pliego y el estado de las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiéndose luego efectuar reclamos alegando su desconocimiento.

**10.4.** El sobre indicado en el punto 10.1 deberá contener en su interior:

a) Nota constituyendo domicilio legal en la ciudad de San Martín de Los Andes y sometándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, incluyendo el federal. (Según modelo ANEXO III).

b) Acreditación de la identidad del OFERENTE (**Art.6°**)

c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales (**Art.7**)

d) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales previstas en el **Art. 5.2.** y acreditación de las condiciones del **Art. 5.3.-**

e) Acreditación de la situación patrimonial. (**Art.8**)

f) Recibo expedido por el comitente que acredite la adquisición de este Pliego, siendo su adquisición requisito ineludible para la presentación de la oferta.

g) El pliego de Bases y Condiciones **por original**, sus notas aclaratorias y/o modificatorias **todo** debidamente firmado y con sello aclaratorio del oferente.-

h) La constancia de la constitución de la garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° en cualquiera de sus formas.

i) Referencias bancarias y Comerciales.-

j) Declaración Jurada de antecedentes, especificando si posee o no experiencia en el rubro comercial objeto de la presente licitación.

k) Sobre cerrado con la propuesta económica (denominado “B”), que deberá estar incluido dentro del único sobre presentación (denominado “A”).

El sobre “B” tendrá en su parte exterior la siguiente leyenda:

## **OFERTA ECONÓMICA**

### **LICITACION PUBLICA N° 00/2014**

#### **“CONCESIÓN A TITULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO, CALLE SAN MARTÍN ENTRE ELORDI Y SARMIENTO DE S. M. ANDES - NQN” POR EL TÉRMINO DE 3 AÑOS**

**FECHA DE APERTURA: DIA 00 de ---- de 2014, a las 10,00 HORAS**

**OFERENTE:.....**

Este sobre contendrá únicamente:

1. Propuesta de canon ofrecido, con clara indicación del canon de explotación por única vez y el

canon mensual para cada año (Art. 20– 20.1 y 20.2)

La documentación de la oferta económica deberá presentarse por duplicado debidamente firmada por el oferente.

**10.5.** Las propuestas serán abiertas en acto público con intervención de los funcionarios responsables que representen al COMITENTE y en presencia de los interesados que concurran.

**10.6** De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un acta, que será suscripta por los funcionarios intervinientes y por todos los participantes que quisiesen hacerlo. En la misma se dejara constancia de las observaciones o manifestaciones efectuadas por los OFERENTES y de las omisiones incurridas que pudieran ser advertidas a simple vista. Si por la magnitud de la documentación fuere imposible su inmediata verificación, se consignara la leyenda: “Documentación a revisar”.

#### **NOTA SOBRE PENALIDADES**

La omisión o transgresión de lo expresamente solicitado en los requisitos exigidos en el Art.10.4 incisos a), b), f) g), h) y k) del sobre “A”, salvo que puedan ser subsanables en el mismo acto de apertura por el oferente, serán causal de Rechazo Automático de la Presentación. Esto impedirá la apertura del Sobre Propuesta Económica “B” por la Autoridad que presida el acto.

La omisión o transgresión de los requisitos expresamente solicitados en los incisos restantes del Art.10.4, c),d),e), i) y j), deberán ser cumplimentados dentro del plazo establecido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación. -----

#### **ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**11.1.** Concluido el acto de apertura, las actuaciones serán giradas a la COMISIÓN DE PRE

ADJUDICACIÓN que en un plazo de hasta diez (10) días hábiles de recibidas, emitirá dictamen fundado indicando que OFERENTES deben ser descalificados y que OFERENTES pueden ser precalificados indicando, en este caso, la oferta a la que correspondería adjudicar la concesión. A tal efecto se confeccionará por cada oferente la “planilla de evaluación” según Anexo II. Asimismo la COMISION DE PRE ADJUDICACION deberá expedirse respecto a las observaciones y/o impugnaciones que el(los) Oferente(s) hayan realizado en el acto de apertura de sobres.

**11.2.** Los OFERENTES serán descalificados cuando:

- a) No reúnan los requisitos exigidos en el Pliego;
- b) Las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contratación contenidas en el Pliego; y
- c) No presenten la documentación exigida por el Pliego o la presenten parcialmente.

**11.3.** La Comisión de PRE ADJUDICACIÓN podrá pedir a los OFERENTES aclaraciones o subsanación de defectos considerados meramente formales, siempre que no modifiquen la esencia de la propuesta, dentro del plazo perentorio que le fijará al efecto. Vencido el mismo sin producirse las aclaraciones o subsanaciones, el OFERENTE será evaluado según la documentación presentada. Las aclaraciones o subsanaciones realizadas conforme a este punto no darán derecho a reclamo alguno por parte de los restantes OFERENTES.

**11.4.** Si se efectuaran observaciones al dictamen indicado en el punto 11.1. las actuaciones serán giradas nuevamente a la COMISIÓN, la que deberá emitir dictamen fundado dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas.-----

**ARTÍCULO 12: NOTIFICACIONES** La COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN notificará en forma fehaciente a todos los OFERENTES el dictamen definitivo correspondiente, que no será recurrible.-----

### **ARTÍCULO 13: IGUALDAD DE LAS PROPUESTAS**

En caso de igualdad de propuestas, entendiéndose por ello las que hubieran ofertado igual cotización, igual calidad e iguales características técnicas del **OBJETO** licitado, el COMITENTE invitara a los OFERENTES que se encuentren es esa situación a mejorar sus propuestas, dentro de los cinco (5) días de notificados fehacientemente en tal sentido. Las propuestas de mejoras serán abiertas en el lugar, día y hora que el COMITENTE establezca.

El silencio de el(os) OFERENTE(S) invitado a mejorar su propuesta será interpretado como falta de interés en mejorarla.

En el caso de subsistir la igualdad luego de la mejora de las ofertas, el COMITENTE decidirá en definitiva, en pronunciamiento fundado, sin que tal decisión sea recurrible para los OFERENTES.-----

### **ARTÍCULO 14: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Hasta el momento de la adjudicación, el COMITENTE se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas y dejar sin efecto el llamado a Licitación sin alegar causa alguna y sin que los OFERENTES tengan derecho a reclamo alguno por lucro cesante, daños y/o cualquier otro concepto.-----

### **ARTÍCULO 15: LICITACIÓN FRACASADA**

**15.1.** En caso que las propuestas de los OFERENTES no se ajustasen a los requerimientos del pliego o no cumpliesen los requisitos exigidos en el mismo para ser adjudicatarios, el

COMITENTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar **fracasada la Licitación por inconveniencia de la/s oferta/s**, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo alguno.-----

**15.2.** Dicho extremo se considerará cumplido cuando, a sólo criterio del COMITENTE, los OFERENTES no hubiesen cumplido los requisitos del pliego, no tuviesen capacidad económica para afrontar la provisión objeto de la Licitación, las omisiones formales no hubiesen sido susceptibles de ser subsanadas o las ofertas económicas sean consideradas inconvenientes.-----  
-----

#### **ARTÍCULO 16: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Los OFERENTES están obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días, computados a partir del día de la apertura de sobres de esta licitación. Antes del vencimiento de dicho plazo, el COMITENTE podrá requerir a los OFERENTES una ampliación de treinta (30) días corridos adicionales, entendiéndose que la prórroga del plazo fue aceptada si no hay respuesta en contrario. La negativa de prórroga deberá efectivizarse por nota, carta documento o cualquier otro documento y deberá ser ingresada por mesa de entradas Municipal.-----  
-----

#### **ARTÍCULO 17: EJECUCIÓN GARANTÍA DE OFERTA**

El retiro de cualquier oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, dará derecho al COMITENTE a ejecutar la Garantía de Oferta prevista en el **Art.9 incisos (a, b, c y d)**.-----

#### **ARTÍCULO 18: SELLADO DE LEY**

El ADJUDICATARIO deberá abonar el sellado de Ley de la Provincia del Neuquén correspondiente sobre el valor total del Contrato.-----

#### **ARTÍCULO 19: VIGENCIA**

La vigencia de la presente concesión de uso será por el término de 3 (tres) años, de acuerdo al cumplimiento del pago de los cánones mensuales fijados y las futuras adecuaciones establecidas en el **Art. 20**, los que se contarán a partir de la iniciación a que se refiere el **Artículo 21**.-----  
-----

#### **ARTICULO 20: CANON DE EXPLOTACIÓN**

El canon de explotación presenta dos (2) componentes distintos: a) un pago inicial y único denominado “CANON BASE” establecido en el apartado 20.1 (siguiente), y b) un “CANON MENSUAL” indicado en el apartado 20.2.

**20.1-** El mínimo para el **CANON BASE** por única vez se establece en: **\$ 15.000.-** (Pesos Quince Mil).-Pagaderos en: cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres mil (\$ 3.000.-) cada una. Venciendo la primera de ellas a los diez (10) días hábiles de firmado el contrato.-

**20.2-** El canon mensual se establece en :

-**Pesos tres mil seiscientos (\$3.600.-)** para el periodo 01/12/2014 al 30/11/15.

-**Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-)** para el periodo 01/12/2015 al 30/11/16.

-**Pesos seis mil (\$6.000.-)** para el periodo 01/12/2016 al 30/11/17.

#### **ARTÍCULO 21: ENTREGA E INICIACIÓN DE LA CONCESIÓN**

**21.1.** El COMITENTE dará posesión al ADJUDICATARIO mediante acta de circunstancia de las

superficies involucradas en los servicios objeto de la presente Licitación incluyendo inventario de los elementos y su estado: Esta entrega será considerada provisoria hasta un plazo máximo de treinta (30) días dentro de los cuales deberá suscribirse el contrato de concesión, abonarse la primera cuota del canon por única vez y el primer (1º) canon mensual, momento en el cual se convertirá en definitiva.-----

### **ARTICULO 22: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

Si el ADJUDICATARIO no concurriere a firmar el contrato dentro del plazo de treinta (30) días, el COMITENTE podrá dejar sin efecto la adjudicación con la pérdida de las garantías ya integradas.-----

### **ARTÍCULO 23: PAGOS**

La primera cuota del CANON BASE de explotación deberá ser efectivizado en la caja de la Tesorería Municipal en un plazo de **diez (10) días hábiles** de firmado el contrato, abonando el resto de las cuotas en forma mensual y consecutiva-

El valor del CANON MENSUAL de la concesión será abonado por mes adelantado, del 1º al 10 de cada mes directamente en la caja de la Tesorería Municipal. Los servicios especiales que se mencionan en el **Artículo 30** serán abonados por separado y deberán ser cancelados dentro de los treinta (30) días de recibida y conformada la factura correspondiente.-----

### **ARTICULO 24: OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN**

El COMITENTE otorgará para el desarrollo de concesión el local y espacios que estén demarcados en los planos que se adjuntan como ANEXO I del presente pliego de Bases y Condiciones Generales. Queda entendido que los interesados han estudiado debidamente los elementos y las instalaciones, y en el caso de que los mismos por el estado de utilización y prestación satisfagan parcialmente las necesidades, quedará por cuenta del CONCESIONARIO los gastos que demande su reparación y/o modificación. Las maquinarias, equipos e instalaciones, mobiliario, etc., que el CONCESIONARIO considere necesario adquirir para el normal desarrollo de la concesión, será por exclusiva cuenta y de su patrimonio, y la Municipalidad no estará obligada a reemplazar ni completar ninguno de los elementos en existencia.-----

### **ARTICULO 25: OBLIGACIONES GENERICAS**

Teniendo en cuenta la importancia **turística de la ciudad** de San Martín de los Andes y el carácter de la concesión, el concesionario prestará los servicios que están a su cargo de acuerdo a los cánones de **un comercio de Primer Nivel**. La eficiencia y cortesía en la atención al público será la norma. La higiene y prolijidad en todo aspecto será meticulosa. Todo producto que se suministre para consumo público será de la mejor calidad y pureza. La limpieza de todas las instalaciones será de una preocupación constante del concesionario. Prestará especial atención a la eliminación de insectos y roedores en todos los espacios otorgados, en especial en los lugares en que se almacenen **alimentos para personas**. A todos los efectos se deberá dar cumplimiento al Código Alimentario Argentino y a la Ordenanza N° 319/89 y demás normativa vigente.-----

### **ARTÍCULO 26: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

El concesionario se ajustará a lo siguiente en el desarrollo de la concesión:

26.1. El concesionario ofrecerá en los espacios licitados un servicio de Quiosco de primer nivel

acorde a la normativa en vigencia, para lo cual deberá justificar un equipamiento mínimo y necesario para la atención del público en general, presentando para ello la documentación que acredite la tenencia real o la adquisición de los elementos puestos en servicio, lo que podrá ser evaluado por una comisión examinadora.

26.2. Los precios para el servicio se exhibirán al Público, en letras y números fácilmente legibles.

26.3. Será obligatorio la entrega de “Tickets / Facturas” al público, conforme a las disposiciones en vigencia emanadas de la AFIP.

26.4. El concesionario deberá tomar por su cuenta los gastos de renovación, reparación, conservación y acondicionamiento de muebles, tapicería y decoración del local destinado a la atención al público en general.

26.5. Será obligatorio para el concesionario mantener abierto al público el servicio de Quiosco en un horario amplio que satisfaga los requerimientos del público local y turista conforme a horarios preestablecidos en cartelería que exhibirá a toda vista, lo que no exime de la atención de servicios especiales. Sin perjuicio de la amplitud del horario a que se refirió antes, el concedente se reserva el derecho de establecer horarios mínimos, o especiales que el concesionario deberá cumplir obligatoriamente.-----

## **ARTÍCULO 27: OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO.**

Sin perjuicio del cumplimiento de las cláusulas particulares y demás obligaciones expresamente consignadas en este Pliego, el concesionario prestará el servicio con diligencia y total cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas, brindando al público un servicio eficiente y cortés, servicio que involucra el derecho a la explotación expresamente consignada con exclusión de cualquier otra.

27.1 Mantendrá el servicio durante el horario indicado en el inciso 26.5 de Art. precedente.

27.2. Contará con personal idóneo y suficiente, el que estará en correcto estado de presentación. El personal deberá tener una residencia mínima de dos (2) años en San Martín de los Andes preferentemente.

27.3. Mantendrá limpios y cuidados los espacios asignados, eliminando desperdicios, rezagos o cualquier otro elemento contaminante.

27.4. Habilitará un libro de quejas que estará a disposición del público usuario en general, el que presentará a la Dirección de Rentas Municipal cuando esta lo solicite. La existencia de este libro se hará conocer al público por medio de letreros distribuidos en las instalaciones.

27.5 El concesionario deberá requerir autorización del Municipio, para la realización de toda construcción, instalación o modificación que proyecte realizar, presentando planos y toda la documentación técnica necesaria con el tiempo suficiente para su estudio. Las mismas serán autorizadas si resultaren convenientes a exclusivo juicio inapelable del Concedente.

27.6 Efectuará la conservación y el mantenimiento de las instalaciones cedidas, incluyendo los espacios públicos circundantes, manteniéndolas en buen estado de conservación e higiene, efectuando por su cuenta los trabajos de pintura, refacción y reposición cada vez que sea necesario. El concesionario deberá organizar y poner en ejecución un sistema de eliminación de sus desperdicios, residuos, aguas servidas, rezagos, envases inutilizados y en general todo material desechable, de manera tal que el conjunto presente en todo momento un aspecto cuidadoso, ordenado y atractivo. Para el caso de la conservación de los espacios públicos, el concedente facultará expresamente a la Dirección de Espacios Públicos para que indique y supervise los trabajos diseño, proyección y ejecución de los trabajos en el sector de parque y/o jardines.

**27.7.** Abonará todos los servicios que se encuentren instalados o se instalen a futuro (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.), como así también los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que graven las actividades objeto del contrato de concesión, creados o que se crearen en el futuro.

**27.8.** El concesionario deberá cumplimentar todas las exigencias requeridas por el Municipio, habilitación Comercial, Seguridad e Higiene y todas las obligaciones que para el ejercicio de la actividad comercial de que se trata e impone la Municipalidad de San Martín de los Andes en su ordenamiento vigente.

**27.9.** Asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda ocasionar por si o por intermedio de sus dependientes.

**27.10.** Será responsable por el cumplimiento de todas las Leyes y disposiciones emanadas de las autoridades Municipales.

**27.11.** Facilitará el acceso a los agentes del concedente, e inspectores autorizados, a todas las instalaciones y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato y firmará las actas de infracción que se labren en caso de corresponder.

**27.12.** No introducirá modificaciones, ni efectuará obras de cualquier naturaleza, sin el consentimiento por escrito del Concedente. La ejecución de obras sin el consentimiento respectivo obligará al Concesionario a hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas o destruirlas de inmediato y/o volver los bienes a su estado anterior, según el caso, a solo requerimiento del Concedente, sin perjuicio de las penalidades pertinentes por la infracción cometida, o en su caso, la rescisión del contrato por su culpa.

**27.13.** En el caso de que las mejoras efectuadas se hayan realizado con el consentimiento del Concedente, las mismas quedarán incorporadas al patrimonio Municipal, no dando lugar a compensación alguna.

**27.14.** No destinará los bienes a otro uso que el estipulado y no hará uso indebido de los mismos, contrariando las reglas de la moral y buenas costumbres.-----

## **ARTÍCULO 28: SEGUROS**

El adjudicatario deberá constituir los siguientes seguros:

**28.1** Seguro ART por la totalidad de los empleados que ocupe y con las coberturas que establecen las leyes vigentes en la materia;

**28.2** Daños a bienes de propiedad del Concedente por un monto de doscientos mil (\$200.000,00), MONTO QUE SE ACTUALIZARA AL FINALIZAR CADA AÑO DE CONCESIÓN.-

EL COMITENTE tendrá derecho de rechazar las pólizas si verifica la falta de solvencia de las compañías aseguradoras elegidas por el adjudicatario. En tal caso en el término de diez días corridos el ADJUDICATARIO deberá presentar nuevamente las pólizas rechazadas contratadas con compañía solvente.-----

## **ARTÍCULO 29: DERECHOS DEL CONCESIONARIO**

Realizar la explotación de la actividad Licitada conforme a las condiciones establecidas en este Pliego, Disposiciones y Leyes en vigencia.-----

## **ARTÍCULO 30: SERVICIOS ESPECIALES**

La Municipalidad podrá aprobar la colocación de anuncios que se refieran a la disponibilidad del servicio que presta el concesionario en los lugares que juzgue conveniente dentro de los citados espacios, teniendo derecho a la percepción de la tasa pertinente.-----

### **ARTÍCULO 31: MULTAS**

Cuando el concesionario incurra en falta o incumplimiento de sus obligaciones que no sean motivo de rescisión, LA MUNICIPALIDAD podrá imponerle multa que oscilará entre el Diez por ciento (10%) y el Veinte por ciento (20%) del canon mensual vigente a la fecha de la sanción y según la gravedad de la trasgresión. En caso de reincidencia las multas irán duplicándose, hasta llegar a la rescisión de la concesión.-

### **ARTÍCULO 32: RESCISION DE LA CONCESION POR CULPA DEL CONCESIONARIO**

**32.1.** Sin perjuicio de las causales previstas en este Pliego para situaciones especificadas en particular, serán causales de rescisión de la concesión por culpa del concesionario:

- a) Abandono o interrupción de la prestación de los servicios;
- b) Contravención reiterada a las obligaciones establecidas en este Pliego;
- c) Fraude o grave negligencia en perjuicio del Municipio;
- d) Concurso preventivo, quiebra o liquidación del Concesionario;
- e) No cumplir con la obligación de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles afectados a la concesión;
- f) Cesión o transferencia total o parcial de la concesión, sin la previa aprobación del Concedente;
- g) Falta de pago de Dos (2) mensualidades consecutivas del canon de explotación al Concedente, quien podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial;
- h) Cuando por alguna razón deje de ser compatible con el interés Público, en cuyo caso será notificado fehacientemente por la concedente y el concesionario tendrá un plazo máximo de Treinta (30) días corridos para desocupar y retirar sus bienes.-----

**32.2.** Si el Concesionario no regularizara la situación cumpliendo con la obligación pendiente dentro del término que el COMITENTE establezca, el COMITENTE tendrá derecho de rescindir la concesión por culpa del CONCESIONARIO.-----

**32.3.** En caso de rescisión de la concesión por culpa del Concesionario, este perderá las garantías aportadas y será responsable por los daños y perjuicios.-----

### **ARTICULO 33: VARIABILIDAD DE LAS OPERACIONES**

Si por razones operativas o de fuerza mayor **los espacios públicos y/o instalaciones concesionadas debieran cambiar de uso y/o destino durante el tiempo que dure la relación contractual** no se reconocerá al CONCESIONARIO derecho de ninguna clase en lo que respecta al lucro cesante o indemnización. Cuando la suspensión de actividades a que se refiere el párrafo precedente sea superior a Quince (15) días corridos el CONCESIONARIO no abonará el canon durante el período de la misma. Para el caso de **preverse una nueva ubicación y/o construcción de un nuevo edificio**, el CONCESIONARIO tendrá opción de continuar con la concesión en su nuevo sitio por el lapso que aún reste a la misma.-----

### **ARTICULO 34: CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR**

Las razones fortuitas o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento por parte de los ADJUDICATARIOS a que se refiere el **Artículo 22** del presente Pliego de Condiciones Generales, en todos los casos serán valorados por la Comisión de Análisis de Oferta y

Preadjudicación, quien resolverá acerca de su aceptación en base a las comprobaciones que estimare convenientes, de acuerdo a la facultad que le atribuyere la reglamentación vigente.---

**ARTICULO 35: TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN**

Queda expresamente prohibido al CONCESIONARIO ceder, transferir o delegar, en todo o en parte los derechos y obligaciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Generales y/o en el respectivo contrato sin la previa aprobación del CONCEDENTE. Los *actos ejecutados en violación a la presente cláusula son nulos y sin valor alguno.*-----

**ARTICULO 36: RECLAMOS**

Queda entendido que todo reclamo efectuado por los usuarios de los servicios mencionados en el artículo 1° del presente Pliego, en cuanto a sustracciones u otro tipo de siniestros o accidentes ocurridos dentro de los espacios asignados o motivados por la actividad de la concesión, debe ser resuelto o delimitada la responsabilidad del CONCESIONARIO, aún cuando ello derive en acciones por vía judicial.-----

**ARTICULO 37: FINALIZACIÓN DE CONCESIÓN**

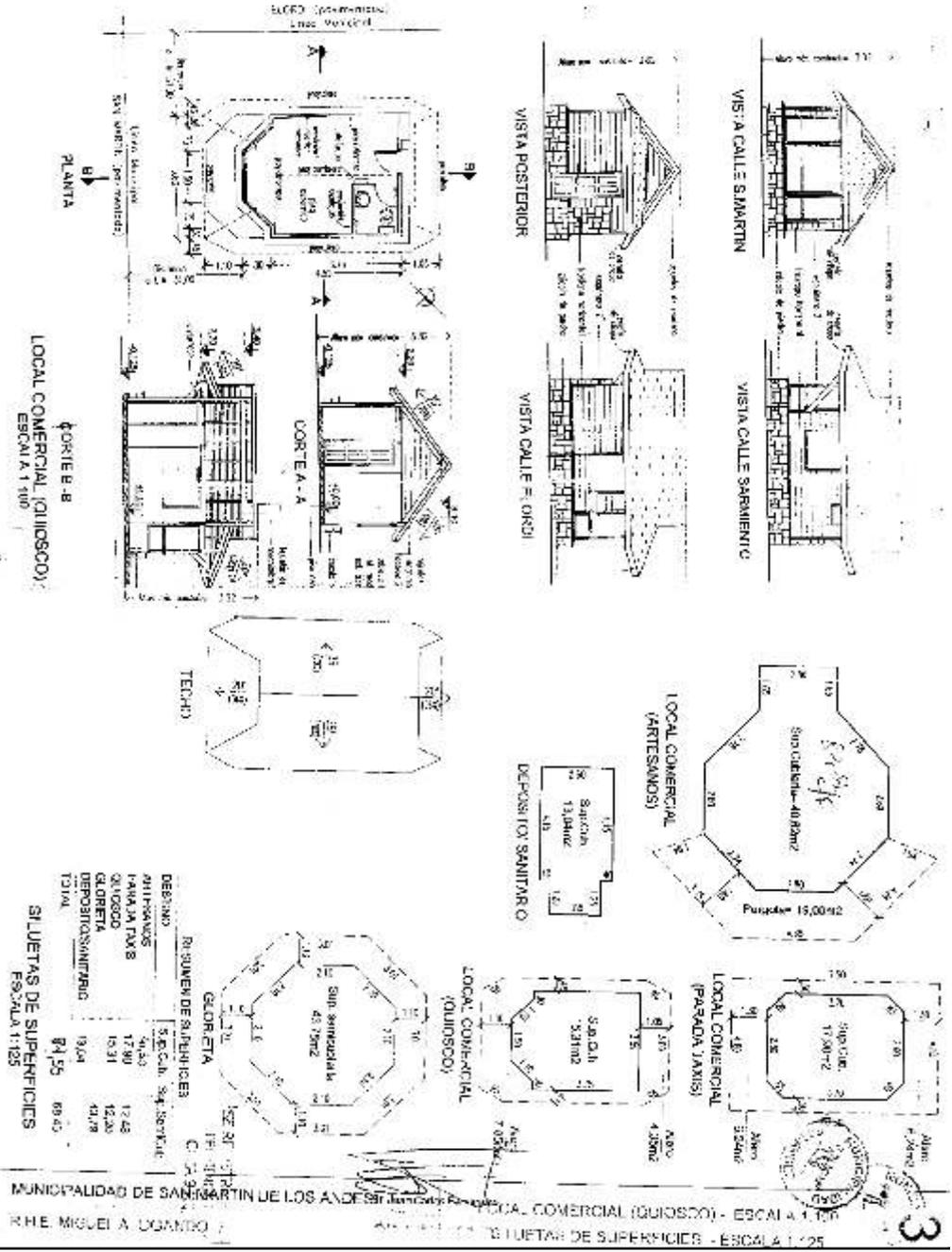
Cumplido el plazo de concesión o la rescisión del contrato, el CONCESIONARIO deberá devolver los espacios e instalaciones en el mismo estado que los recibió, salvo los efectos del transcurso del tiempo y el buen uso. El inventario de recepción se realizará dentro de los diez (10) días antes de la finalización de la vigencia del contrato. Si llegado el día del vencimiento

contractual el CONCESIONARIO no reintegrarse al CONCEDENTE el edificio y **su contenido**, se establece una multa diaria equivalente al diez por ciento (10%) del último canon mensual que el concesionario venía abonando. La multa diaria indicada se devengará durante todo el tiempo que el CONCESIONARIO se mantenga en la ocupación, y sin perjuicio de que el concedente se reserva el derecho de optar por percibir además los daños y perjuicios que irroque el incumplimiento. La multa indicada será debida por el concesionario al concedente de pleno derecho y por el solo transcurso del tiempo sin que se requiera notificación o puesta en mora previa.-----

**LICITACIÓN PÚBLICA: N°00/2014 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
“CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO P/ LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER  
EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, UBICADO  
EN PLAZA SARMIENTO, CALLE SAN MARTÍN ENTRE ELORDI Y SARMIENTO  
DE S. M. ANDES - NQN”**

# ANEXO I . LICITACIÓN PÚBLICA 00/2014

## PLANOS UBICACIÓN Y DIMENSIONES DEL EDIFICIO



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES - ZONA NO NUCLEAR, A FAVOR DE LA VIDA Y LA PAZ.

RHE MIGUEL A. OGANDO

SIUETAS DE SUPERFICIES - ESCALA 1:125

**LICITACIÓN PÚBLICA: N°00/2014 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
“CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO P/ LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER  
EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, UBICADO  
EN PLAZA SARMIENTO, CALLE SAN MARTÍN ENTRE ELORDI Y SARMIENTO  
DE S. M. ANDES - NQN”**

**ANEXO II . LICITACIÓN PÚBLICA 00/2014**

**EVALUACIÓN DE OFERENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2014**

**CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, ubicado en plaza Sarmiento, calle San Martín entre Elordi y Sarmiento de S.M.A. NQN.-**

DETALLE DE DATOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO		PUNTAJE MINIMO TOTAL REQUERIDO	PUNTAJE OBTENIDO	
	PARCIAL	TOTAL		PARCIAL	TOTAL
<b>I. ANTECEDENTES COMERCIALES</b>					
<b>I.1 Experiencia por cuenta propia.-</b>					
a) Más de 5 años	12	22	0		
b) Hasta 5 años	8				
c) Sin experiencia	0				
<b>I.2 Aporte de referencias Positivas Bancarias y Comerciales.-</b>					
a) Excelentes	10				
b) Muy buenas	5				
c) No comprobables	0				
<b>II. REFERENCIAS PATRIMONIALES</b>					
<b>Patrimonio Neto.-</b>					
<small>si Mayor en más de un 100% al requerido en el Art. 8 Pliego Licitatorio</small>	23	23	8		
b) Mayor en más de un 50% al requerido en el Art. 8 Pliego Licitatorio y menor a punto a)	15				
c) Entre el requerido en el Pliego Licitatorio y el punto b)	8				
d) Menor al requerido en el Pliego Licitatorio	0				
<b>III. CANON POR UNICA VEZ</b>					
<small>si Igual al monto propuesto</small>	5	30	5		

b) Superior en más de un 25% al propuesto y hasta en un 50%	20				
c) Superior en más de un 50% al propuesto y hasta en un 100%	25				
d) Superior en más de un 100% al propuesto	30				
<b>IV. CANON MENSUAL</b>					
a) Igual al mínimo propuesto	2	15	2		
b) Superior en más de un 25% al propuesto y hasta en un 50%	5				
c) Superior en más de un 50% al propuesto y hasta en un 100%	7				
d) Superior en más de un 100% al propuesto	15				
<b>V. PROPUESTA</b>					
<b>IV. 1 PROPUESTA FORMAL</b>					
a) Muy Satisfactoria	10	10	5		
b) Satisfactoria	7				
c) Parcialmente satisfactoria	5				
c) No satisfactoria	0				

## ANEXO III . LICITACIÓN PÚBLICA 00/2014

### MODELO DE DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

San Martín de los Andes,                      de                      de 2014.-

Sr.  
Intendente Municipal S.M.A.  
**Juan Carlos Fernández**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

**Ref.: Licitación Pública N°                      /14**

“Concesión a título oneroso p/explotación con carácter exclusivo  
de un local comercial destinado a Quiosco, ubicado en Plaza Sarmiento,  
Calle San Martín entre Elordi y Sarmiento de S.M.Andes- NQN”

### **DECLARACIÓN JURADA**

POR LA PRESENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3° INCISO b), DECLARO BAJO JURAMENTO ACEPTAR LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA

DEL NEUQUEN, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO TRIBUNAL INCLUYENDO EL FEDERAL, POR ELLO FIJO DOMICILIO EN LA CALLE..... N°....., DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

**[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*